



Agenda legislativa desde los derechos humanos

Reconocer, garantizar y proteger los derechos humanos de la población es obligación fundamental de los Estados. La posibilidad misma de un régimen democrático está sustentada en el respeto pleno a las garantías.

Sin embargo, en ese camino, Yucatán transita lenta, difícilmente y con severos rezagos. La desigualdad, la pobreza extrema, la desnutrición, la inequidad de género, la persistencia de la discriminación, la ausencia de reconocimiento pleno a los derechos del pueblo maya muestra una dolorosa e injusta realidad que convierte los derechos humanos en privilegios para unos cuantos y exhibe la incapacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones.

Desde el trabajo que realizamos como integrantes del equipo Indignación hemos podido constatar la resistencia de distintas legislaturas para armonizar la legislación local con los más altos estándares en materia de derechos humanos y con los compromisos que México ha contraído en esta materia.

El artículo 2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, tratado internacional firmado y

ratificado por México, establece la obligación que tienen los Estados parte de adoptar disposiciones de derecho interno que hagan plenamente vigentes los derechos humanos de la ciudadanía:

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

De este artículo resalta la importancia que el poder legislativo del estado tiene para establecer las bases que permitan el cabal desarrollo de los derechos humanos y la democracia. Los temas y propuestas planteados en la presente agenda no son exhaustivos, pero sí representan lo que consideramos fundamental para iniciar un proceso que permita hacer vigentes en la práctica los

derechos de la población y resarcir algunas de las más graves y dolorosas violaciones que se han cometido impunemente.

Las urgencias aquí planteadas surgen de diversas recomendaciones que organismos intergubernamentales de derechos humanos han realizado al Estado mexicano. Lo señalado por los relatores temáticos de la ONU y el Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México realizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, además de ser obligaciones que deben ser atendidas por quienes integran el Estado mexicano, pues derivan de pactos, acuerdos y tratados que México se ha obligado a cumplir y hacer cumplir, establecen directrices que deben seguirse para que la legislatura emita normas con los más altos estándares de protección a los derechos fundamentales.

El Congreso del estado de Yucatán, y concretamente esta legislatura, tiene una responsabilidad ineludible en materia de derechos humanos, sobre todo si consideramos que la LVII omitió asumir plenamente el tema de los derechos humanos y, en el sexenio anterior, este tema fue una ausencia en la política pública realizada desde el Ejecutivo.

La LVII legislatura se distinguió por desdeñar opiniones ciudadanas, incumplió la ley que ahora le obliga a hacer públicas las iniciativas de ley y desatendió cartas y comunicaciones, incluso la que le dirigió el Relator especial de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.

Al asumir sus funciones la LVII legislatura, en julio de 2004, el equipo Indignación hizo público un documento con urgencias legislativas en materia de derechos humanos basadas en el Diagnóstico sobre Derechos Humanos en México promovido por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Lamentablemente, una gran parte de esas demandas permanece y constituye un verdadero rezago en materia de derechos humanos.

Consideramos que la actual legislatura tiene el reto y la obligación de corregir el rezago que en materia normativa existe en la entidad y para ello presentamos algunos de los puntos que consideramos prioritarios para que en el estado existan mínimas condiciones que hagan efectivos los derechos humanos.

1. EL DERECHO A UNA VIDA DIGNA

Todos los seres humanos tienen el derecho a una vida digna. Esto implica la satisfacción de sus necesidades esenciales tales como la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, la vivienda y un medio ambiente sano. El Estado está obligado a proteger y garantizar este derecho para todos los ciudadanos y ciudadanas. En este caso no se trata solamente de lograr la igualdad de todos y todas ante la ley, sino de ir más allá: el Estado está obligado a fomentar que todas las personas tengan acceso a los medios para tener una vida digna.

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) revisten una vital importancia sobre todo en el marco de un tipo de globalización en el que se entiende por “desarrollo económico” la consecución de los máximos rendimientos y la transformación de toda la vida en mercancía, incluyendo los recursos naturales, la cultura y el trabajo. Bajo este modelo de globalización neoliberal, que ha reducido notablemente los márgenes de acción del Estado, ha crecido la desigualdad a niveles intolerables. El Estado tiene la responsabilidad de tomar las medidas necesarias que aseguren el disfrute de una vida digna para todos y todas.

Al gobierno le toca el diseño de la política económica. En el cumplimiento de tal responsabilidad ha de encontrar alternativas, que incluyen la reforma de los marcos legales vigentes, para que el impacto de la política económica redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de cada ciudadano y ciudadana y no en la profundización de la desigualdad.

Tres premisas resultan indispensables en este campo: tomar en cuenta que las medidas de corto plazo no sustituyen la necesaria transformación de fondo de la política económica; no confundir la asistencia social con las políticas públicas de combate estructural contra la pobreza; y finalmente, saber que el auténtico bienestar no se limita a que las personas puedan satisfacer sus necesidades básicas, sino a que alcancen un nivel de vida que les permita su pleno desarrollo humano.

En cuestión de salud, Yucatán tiene una preocupación especial: el nivel de incidencia de la pandemia del VIH/SIDA en la población. El diagnóstico de la situación ha sido elaborado con mucha puntualidad por organizaciones de la

sociedad civil que trabajan en ese campo en nuestro estado. Los problemas más graves son la mala calidad de la atención médica para los pacientes con VIH/SIDA, la falta de aplicación estatal de las normas federales que defienden los derechos de los enfermos, la información pública insuficiente y la escasa labor de prevención dirigida a poblaciones específicas.

Aunque una buena parte de las decisiones que afectan a la política económica se toman en el nivel federal, queremos plantear aquí algunas exigencias que nos parecen pertinentes:

Proponemos:

- 1) Establecer un seguro de desempleo, de manera que el fondo financiero del que proviniera no fuera generado sólo por la empresa donde labora, sino que se hiciera una socialización del costo.*
- 2) Reformar la Constitución del Estado de Yucatán para que en ella aparezca el derecho a la alimentación, que actualmente no está considerado, junto con el derecho a la salud, la vivienda, la educación y a un trabajo digno. Esto obligará al establecimiento de políticas públicas destinadas a combatir el flagelo de la desnutrición por parte del Ejecutivo.*
- 3) Crear mecanismos para la participación de la sociedad en la elaboración de los presupuestos de*

egresos. La experiencia de la construcción comunitaria de los presupuestos en algunos estados del Brasil demuestra que la participación de la sociedad puede garantizarse en el nivel estatal, aunque no exista tal cosa en el nivel federal.

En el caso de los enfermos de VIH/SIDA la legislatura debe:

- 1) Apoyar las tareas de prevención contemplándolas en el presupuesto de egresos y vigilar que el Poder Ejecutivo las aplique apegado a derecho.*
- 2) Debe garantizar la no discriminación por causas de enfermedad, tipificando el delito en el código penal.*
- 3) Eliminar la obligatoriedad de la prueba de VIH en las solicitudes de empleo y en otros trámites administrativos que puedan generar discriminación.*
- 4) Reglamentar el derecho de las personas infectadas a casarse y formar una familia, salvando el derecho al consentimiento informado de parte de ambos contrayentes.*
- 5) Garantizar la permanencia y continuidad de los programas de cobertura total de medicamentos antirretrovirales a los pacientes de población abierta.*

2. EL ACCESO A LA JUSTICIA

2.1. La procuración de justicia

La procuración de justicia es uno de los espacios donde con mayor frecuencia se generan violaciones a derechos humanos. Así lo expresan las múltiples recomendaciones de organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales de derechos humanos, que han señalado la necesidad de reformar el sistema de justicia penal en el país, empezando por las Procuradurías.

En el ámbito de la procuración de justicia -así como en el de la seguridad pública- son frecuentes los siguientes problemas: amenazas, intimidación, lesiones y tortura de autoridades a particulares; las dificultades que pone el Ministerio Público en las denuncias por violación o por maltrato presentadas por mujeres; la dilación en la procuración de justicia; la incomunicación de los inculcados, la inejecución de una orden de aprehensión por la policía judicial y sus subalternos; la irregular integración de la averiguación previa; la omisión de información al inculcado, la negativa de asistencia

a víctimas del delito; la extorsión, la falsa acusación, falsificación de pruebas, la exigencia sin fundamentación; la ilegal detención, el allanamiento de morada; la violación a la confidencialidad de las comunicaciones y el uso indebido de la fuerza pública.

Urgencias legislativas en el ámbito de la procuración de justicia:

1) Impulsar, en congruencia con la necesidad de establecer la oralidad en los juicios penales, el cambio de sistema penal, pasando de un sistema inquisitorial a uno predominantemente acusatorio. Lo anterior con el objetivo de que entre el Ministerio Público y el inculcado exista equidad procesal y sea un juez quien realmente determine la existencia de elementos para procesar, y no como sucede ahora en donde las diligencias realizadas en la averiguación previa tienen pleno valor probatorio ante el juez, a pesar de que muchas de ellas se realizan en franca violación a los derechos fundamentales. Esto

daría certeza, no sólo al indiciado, sino a la misma víctima del delito.

2) Reforzar los mecanismos de investigación de la Procuraduría de Justicia, de tal manera que las investigaciones criminales están basadas en pruebas científicas y no en actos derivados de violaciones a los derechos humanos. Para lo anterior es urgente la creación de una policía científica y la consolidación de los cuerpos periciales del estado.

3) Establecer mecanismos de resolución de conflictos que permitan que, en caso de delitos menores, pueda existir un espacio en el que la víctima del delito y el acusado puedan llegar a un acuerdo sin necesidad de llegar a juicio. Lo anterior implicaría una descarga en los procesos penales, muchos de los cuales son por delitos menores, hecho que tendría como consecuencia un ahorro y una mayor eficacia en la labor de jueces y magistrados, quienes al atender menos casos, prestarían un mejor servicio público.

4) Reestructuración integral del sistema penitenciario y de las leyes que lo rigen, de tal manera que la prisión preventiva sea la excepción y no la regla. Sólo deben estar sujetos a prisión preventiva quienes están acusados de los delitos más atroces, y no, como sucede en la actualidad que las personas reclusas lo están por carecer de los recursos económicos para pagar un abogado o sus fianzas.

5) En relación con lo anterior, reestructurar y mejorar el sistema de defensoría legal del estado, de tal manera que la población que carece de recursos para costearse un abogado particular, cuente con abogados capacitados que realicen una defensa eficaz. Para lo anterior es preciso que la defensoría de oficio sea independiente del poder ejecutivo.

6) Garantizar la seguridad pública mediante políticas preventivas del delito, de forma eficaz y sustentadas en el respeto pleno respeto a los derechos humanos y la participación ciudadana.

2.2 La impartición de justicia

La imparcialidad, independencia y autonomía del poder judicial del estado es fundamental para lograr la plena vigencia de los derechos humanos. No obstante, los diversos diagnósticos que organismos internacionales de derechos humanos han realizado en torno a la actuación del poder judicial a nivel nacional y estatal, han arrojado la necesidad de modificar sustancialmente la normatividad para lograr la consolidación de este poder. Una de las situaciones más críticas es la preeminencia de un

sistema penal inquisitorial cuyas consecuencias son, además de una inequidad procesal entre las partes, la dilación excesiva de los procesos derivada de la permanencia de los juicios escritos. Es por ello que, dentro de las reformas a las que el legislativo estatal está obligado en materia de consolidación del poder judicial, una de las principales es la relativa a la instalación de juicios orales, proceso en el que ya existen experiencias en nuestro país, como es el caso de Nuevo León o Chihuahua.

A la par, es indispensable que en la estructura del poder judicial, queden bien delimitadas las tareas administrativas de las propiamente jurisdiccionales. Por ello, es indispensable la creación en el estado de un órgano que se encargue exclusivamente de la administración y vigilancia del poder judicial, dejando en manos del Tribunal Superior de Justicia la única y vital tarea de juzgar.

En virtud de lo anterior, proponemos:

Respecto de la impartición de justicia:

1) Impulsar las reformas al sistema de justicia en el estado, de tal manera que sea haga efectivo el derecho a un debido proceso. Para ello, es preciso establecer juicios orales, de tal manera que exista equidad procesal entre las partes, se reconozca el derecho de presunción de inocencia, se inhiban violaciones a derechos humanos como la incomunicación y la tortura, se garantice la debida reparación del daño para la víctima del delito y se acote la duración de los juicios, reduciéndose sustancialmente los costos que derivan de juicios escritos y de larga duración.

2) La creación de juzgados penitenciarios.

3) El reconocimiento de los mecanismos de impartición de justicia entre los pueblos indígenas y su compatibilidad con el marco constitucional y legal estatal.

4) La necesidad de garantizar la aplicación de los tratados y convenios internacionales en el sistema legal del estado.

5) La necesidad de mejorar cualitativa y cuantitativamente las instituciones de impartición de justicia con los mecanismos de control de los órganos de impartición de justicia, creando, para ello, el Consejo Estatal de la Judicatura, de tal manera que recaiga en un órgano específico la administración y disciplina del poder judicial, dejando al pleno del Tribunal Superior la única y vital tarea de juzgar.

6) Garantizar la plena eficacia de las resoluciones que dicten los tribunales.

3. GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

3.1 Derechos de la Mujer

Yucatán está obligado a aplicar, de manera sistemática y continua, todas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como las recomendaciones que el Comité respectivo ha dirigido al Estado mexicano, el cual ha suscrito dicha Convención.

El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer señaló, en agosto de 2006, que “observa con preocupación el que no haya una armonización sistemática de la legislación y de otras normas federales, estatales y municipales con la Convención, lo cual tiene como consecuencia la persistencia de leyes discriminatorias en varios estados y dificulta la aplicación efectiva de la Convención”.

En el ámbito federal se tipificó la discriminación como delito en abril de 2003. En agosto de 2006 y febrero de 2007, respectivamente, entraron en vigor la ley para la igualdad entre hombres y mujeres y la ley general para el acceso de las mujeres a una vida sin violencia, las cuales obligan a los estados a realizar distintas reformas legislativas. De hecho, el Congreso de Yucatán ha incurrido en un nuevo desacato a partir del primero de agosto pasado, cuando venció el lapso establecido por la ley de acceso a una vida sin violencia para realizar reformas en las legislaciones estatales.

Yucatán no cuenta con un sistema efectivo de indicadores de género que permita evaluar las condiciones para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres, combatir la discriminación y sancionar la violencia de género.

Estas ausencias y omisiones impiden a las mujeres que vivimos en Yucatán el acceso al disfrute pleno de nuestros derechos. Es por ello que urgimos a quienes integran la LVIII legislatura a atender de manera inmediata las disposiciones de la CEDAW y las recomendaciones del Comité.

Urgencias legislativas con respecto a los derechos de la mujer:

- 1) *Armonizar las leyes estatales y reglamentos municipales con la CEDAW.*
- 2) *Tipificar como delito la discriminación y derogar cualquier disposición discriminatoria vigente.*

3) *Promover las reformas a la legislación estatal derivadas de la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres así como la Ley General para el acceso de las mujeres a una vida sin violencia, ambas federales.*

4) *Tipificar la violencia de género y el feminicidio como delitos en el marco de una ley estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.*

5) *Atender la preocupación expresada por el Comité con respecto a la trata de personas y su tipificación en las entidades federativas.*

3.2. Diversidad sexual.

Con respecto a la preferencia sexual, resulta preocupante que, a diferencia de los avances que se han generado en muchas partes del mundo e incluso en otras entidades del país, en Yucatán sigue persistiendo la discriminación y la falta de reconocimiento hacia personas con orientación homosexual, persistiendo, en algunos casos, situaciones que ponen en riesgo su integridad física y/o psicológica.

Por eso proponemos:

1) *Para lograr el respeto a la orientación sexual hay que derogar toda ley secundaria (leyes municipales de buen gobierno) que de manera directa o indirecta sancionen conductas relacionadas con la homosexualidad y el fomento de la homofobia.*

2) *Impulsar reformas en el ámbito estatal para equiparar los derechos de hombres y mujeres con orientación homosexual con los de las personas heterosexuales, de tal manera que aquellas tengan la opción de formalizar legalmente sus espacios de convivencia y el derecho que les asiste a que el estado les reconozca el formar una familia*

3) *Impulsar la legislación pertinente para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, opinión política, etc.*

4) *Establecer campañas dirigidas a la población mediante las cuales se fomente la tolerancia y se inhiban las conductas homófobas o discriminatorias hacia personas con orientación homosexual.*

5) *Que se impulse la investigación y se promuevan las sanciones para los responsables de cualquier acto, propaganda o crimen homofóbico.*

6) *Que se garantice que en el ejercicio del servicio público, las dependencias e instituciones del estado no incurran en actos de discriminación hacia personas con orientación homosexual.*

4. PUEBLO MAYA

Yucatán es un estado y pluricultural sustentado originalmente en el pueblo maya, el cual descende de la población que habitaba la península yucateca al iniciarse la colonización. El pueblo maya posee enormes riquezas culturales y conserva algunos de sus sistemas normativos y de selección de autoridades. Sin

embargo, sufre múltiples formas de discriminación y de violación a sus derechos.

El pueblo maya tiene derecho a la libre determinación. De este derecho fundamental se derivan otros que fueron plasmados en la primera mesa de diálogo entre el gobierno Federal y el EZLN en 1996, llamados los “Acuerdos de San Andrés”, y expresados en la propuesta de ley de la Cocopa, en la que se reconocen algunos de los elementos necesarios para el efectivo ejercicio de la libre determinación de los Pueblos Indígenas, como son el derecho al territorio, el derecho a una jurisdicción en el marco del municipio indígena, el derecho a la elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía, así como el reconocimiento de los sistemas normativos propios para la administración y procuración de justicia. Después que dichos acuerdos fueron traicionados por los tres poderes del gobierno federal, muchos pueblos indígenas del país se opusieron a que hubiera reformas legales en los estados en tanto no se cumpliera con los Acuerdos de san Andrés.

En Yucatán, cerca de dos mil hombres y mujeres mayas se manifestaron ante el Congreso del Estado en septiembre de 2005 para solicitar a los legisladores de entonces que no se hiciera ninguna reforma legal en materia indígena. No obstante, la legislatura pasada, en los últimos días del período, aprobó una reforma constitucional que no contó con una consulta previa y generalizada, como lo manda el Convenio 169 de la OIT, suscrito y ratificado por el Estado mexicano.

La reforma aprobada por la pasada legislatura prevé la publicación de una ley reglamentaria en materia de derechos y cultura indígena antes del 11 de abril de 2008 y un organismo público que definirá, ejecutará y evaluará las políticas de atención al pueblo maya antes del 11 de octubre del presente año.

En este marco, presentamos las siguientes urgencias:

1) Se hace necesaria la tipificación de la discriminación como delito en nuestro código

penal, de manera que ni los mayas ni cualquier otro grupo humano que habite en el Estado, vea menoscabados sus derechos. Esto incluye contemplar en el presupuesto de egresos un combate directo contra la marginación del pueblo maya, que no es sino la aplicación de un prejuicio discriminatorio en la política pública.

2) En la medida en que las lenguas indígenas son la garantía “para la preservación de la continuidad de la comunidad lingüística y su cultura”, deben ser impulsadas para convertirlas, en las regiones donde se hablan, en lenguas vehiculares. Esto implica que la lengua maya sea reconocida como oficial en Yucatán y, en consecuencia, sea obligatoriamente utilizada en todos los actos administrativos y judiciales, además de la escuela, que deberá proveer una educación bilingüe, y garantizar el uso de la lengua en medios de comunicación masiva como medida de derecho público, con ello se impulsará su uso escrito, perfeccionará su gramática, fortalecerá la enseñanza misma, e incluso creará en los medios de comunicación la necesidad de su difusión de manera corriente.

3) El gobierno federal ha estado impulsando proyectos económico-productivos y de infraestructura de gran envergadura (los megaproyectos) insertos en modelos de desarrollo de alcance transnacional, que afectan los territorios indígenas y sus recursos bajo una lógica privatizadora y sin consultar a las comunidades que serán afectadas ni redimensionar los daños y alteraciones a los ecosistemas. En Yucatán esto se ha concretizado en el proyecto Metropolisur, cuya puesta en función ha implicado ya detenciones arbitrarias en Oxcum y Caucel. La presente legislatura debe vigilar que en el estado se cumpla con la normatividad vigente a nivel internacional en este rubro.

4) Las violaciones a los derechos humanos en el sistema de procuración de justicia se convierten en actos impunes cuando no tienen sanción alguna por parte del sistema de administración de justicia, sobre todo cuando existen denuncias directas por violaciones cometidas por servidores públicos y que no tienen efectos ante los tribunales, sea porque existen deficiencias de origen en la etapa de procuración de justicia, o bien porque el criterio actual contrapone seguridad y derechos humanos, como si el respeto de éstos obstaculizara aquella. Esto se ha dado en nuestro estado en el caso paradigmático de don Ricardo Ucán Ceca, recluso en el penal de Tekax desde hace más de siete años. Durante el final de la legislatura pasada fue presentada ante el pleno

y mandada a comisiones una propuesta de Ley de Indulto que podría resarcir en parte las violaciones a los derechos humanos cometidas durante el proceso de don Ricardo Ucán y de muchos hombres y mujeres mayas que pasan por situaciones similares. Es urgente que la actual legislatura asuma cuanto antes esta discusión y legisle el indulto en nuestro estado.

5) Generar espacios de discusión y análisis sobre los saberes, conocimientos, tradiciones y demás productos culturales de los pueblos indios y asegurar su protección jurídica, construyendo y apoyando estrategias hacia el reconocimiento, ampliación y fortalecimiento de las autonomías de hecho.

5.-ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La construcción de un auténtico régimen democrático demanda la existencia de instituciones independientes, autónomas e imparciales que garanticen la vigencia de los derechos humanos básicos. La creación, mediante reformas a la Constitución Federal, de diversos organismos autónomos obedeció a la necesidad de contar con instituciones que, sin depender de alguno de los tres poderes clásicos, pudieran realizar funciones de organización y vigilancia del actuar de los poderes públicos. Por ello, una de las características fundamentales de los organismos autónomos es su ciudadanización, garantizando que quienes las integran, además de tener experiencia y capacitación en el tema de que se trate, sean ajenos a cualquier partido político o vínculo con el poder político público.

En este tenor, resulta fundamental la participación ciudadana, no sólo como un elemento indispensable para dotar de credibilidad a los organismos autónomos, sino incluso como parte fundamental en otras tareas públicas y en la construcción permanente del estado democrático de derecho.

En tal virtud, y para garantizar la obligación que tiene el Estado de establecer organismos autónomos independientes e imparciales, así como la participación ciudadana en otros ámbitos de la vida pública, proponemos, como parte del impulso de democratización que garantice el pleno respeto de los derechos políticos de los yucatecos:

1) Que el Congreso del estado de Yucatán revise las leyes de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán, el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto de Acceso a la Información Pública, con el objetivo de realizar las reformas necesarias para garantizar la plena ciudadanización y autonomía, política y financiera, de dichos organismos autónomos. Para lo anterior resulta indispensable que se tomen en cuenta las opiniones y sugerencias de la sociedad civil, así como las diversas recomendaciones y directrices

que sobre el tema han realizado organizaciones intergubernamentales de derechos humanos.

2) Por cuanto hace a la participación ciudadana en otras tareas, contemplar adecuados mecanismos para que la población participe en programas de prevención del delito, seguridad pública y ciudadana, por mencionar algunos.

3) Revisar la ley de participación ciudadana para que en la práctica no se haga nugatorio el derecho que tiene la sociedad civil de solicitar referéndum, plebiscito y propuestas legislativas, estableciendo como requisito, un porcentaje coherente con la población del estado de Yucatán.

4) En la conformación del Consejo de la Judicatura del estado, garantizar que la mayoría de sus miembros provengan de la sociedad civil y sean ajenos al poder judicial del estado.